

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 279 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 14 de abril de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 279 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de ABRIL del 2016, y por el término de QUINCE (15) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al señor ANDRÉS ALEJANDRO ALFONSO RODRÍGUEZ LOZANO, en su condición de Personero Electo del Municipio de Aguachica, para el período Constitucional 2016-2020; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

ACTOR (a): JHON JAIRO DAGIL RAMÍREZ

DEMANDADO: ANDRÉS ALEJANDRO ALFONSO RODRÍGUEZ LOZANO, en su condición de Personero Electo del Municipio de Aguachica, para el período Constitucional 2016-2020

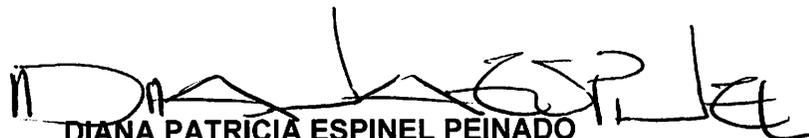
APODERADO (a): DR (a): ADEL TOLOZA PALOMINO

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

RADICACIÓN: 2016-00190-00

Este plazo dentro del cual deberá contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y ejercer el derecho de defensa y contradicción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria